

Lima, Martes 24 de Marzo de 1981

Del artículo 7° del Texto Unico Concordado del Decreto Ley N° 17716, serán dedicados a fines de Reforma Agraria los terrenos eriazos;

SE RESUELVE:

Artículo 1°— Adjudicar con fines de Reforma Agraria y en forma gratuita a la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, la superficie de 50 Has. 1400 m². (Cincuenta Hectáreas Un Mil Cuatrocientos Metros Cuadrados), de terrenos eriazos del predio rústico "Sector La Pampa El Totoral", ubicado en el distrito de Locumba, provincia y departamento de Tacna.

Artículo 2°— El Organo Ejecutivo pertinente, solicitará al Jefe del Distrito Registral de Tacna, la cancelación de los asientos respectivos y la subsiguiente inscripción del predio a favor de la citada Dirección General.

Artículo 3°— La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Agricultura.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

NILS ERICSSON CORREA, Ministro de Agricultura.

RESOLUCION SUPREMA N° 0063-81 AG

Lima, 19 de Marzo de 1981

Visto: El expediente administrativo organizado por la Dirección Regional Agraria V - Lima, sobre determinación de terrenos eriazos en el predio rústico "Sin Nombre", ubicado en el distrito y provincia de Huaral, departamento de Lima; y

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 562-80-AA-DR-V-L de fecha 23 de setiembre de 1980, la Dirección Regional Agraria V - Lima, ha determinado como terrenos eriazos que pertenecen al dominio del Estado, la extensión superficial de 57 Has. 5750 m². del predio rústico "Sin Nombre", en aplicación del artículo 193° del Texto Unico Concordado del Decreto Ley N° 17716;

Que, habiendo quedado consentida la citada Resolución, la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, con fecha 10 de febrero de 1981, ha solicitado la expedición de la presente Resolución Suprema;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso a) del artículo 7° del Texto Unico Concordado del Decreto Ley N° 17716, serán dedicados a fines de Reforma Agraria los terrenos eriazos;

SE RESUELVE:

Artículo 1°— Adjudicar con fines de Reforma Agraria y en forma gratuita a la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, la superficie de 37 Has. 5750 m². (Treintisiete

hectáreas cinco mil setecientos cincuenta metros cuadrados) de terrenos eriazos del predio rústico "Sin Nombre", ubicado en el distrito y provincia de Huaral, departamento de Lima.

Artículo 2°— El Organo Ejecutivo pertinente, solicitará al Jefe del Distrito Registral en cuya jurisdicción se encuentra ubicado el referido predio, la cancelación de los asientos respectivos y la subsiguiente inscripción del predio a favor de la citada Dirección General.

Artículo 3°— La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Agricultura.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la República.

NILS ERICSSON CORREA, Ministro de Agricultura.

RESOLUCION SUPREMA N° 0063-81 AG/DGRA/AE

Lima, 19 de Marzo de 1981

Visto: El expediente administrativo organizado por la Dirección Regional Agraria I - Piura, sobre determinación de terrenos eriazos en los predios rústicos "Huangala", "San Vicente de Piedra Rodada", "Piedra Rodada", "Chalacala Baja" y "Chalacala Alta", ubicados en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 0145-80-ORN-AA-DR, de fecha 12 de marzo de 1980, la Dirección Regional Agraria I - Piura, ha determinado como terrenos eriazos que pertenecen al dominio del Estado, la extensión superficial de 748 Has. 8,100 m². de los predios rústicos "Huangala", "San Vicente de Piedra Rodada", "Piedra Rodada", "Chalacala Baja", y "Chalacala Alta" en aplicación del artículo 193° del Texto Unico Concordado del Decreto Ley N° 17716;

Que, habiendo quedado consentida la citada Resolución, la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, con fecha 23 de enero de 1981, ha solicitado la expedición de la presente Resolución Suprema;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso a) del artículo 7° del Texto Unico Concordado del Decreto Ley N° 17716, serán dedicados a fines de Reforma Agraria los terrenos eriazos;

SE RESUELVE:

Artículo 1°— Adjudicar con fines de Reforma Agraria y en forma gratuita a la Dirección General de Reforma Agraria y Asentamiento Rural, la superficie de 748 Has. 8,100 m². (Setecientos Cuarentiocho Hectáreas, Ocho Mil Cien Metros Cuadrados), de terrenos eriazos de los predios rústicos "Huangala", "San Vicente de Piedra Rodada", "Piedra Rodada", "Chalacala Baja" y "Cha-

placa Alta", ubicados en el distrito y provincia de
Sullana, departamento de Piura.

Artículo 2°— El Organismo Ejecutivo pertinente,
solicitará al Jefe del Distrito Registral de Piura,
la cancelación de los asientos respectivos y la sub-
siguiente inscripción de los predios a favor de la
citada Dirección General.

Artículo 3°— La presente Resolución Supre-
ma será refrendada por el Ministro de Agricul-
tura.

Regístrese y comuníquese.

Rúbrica del Presidente Constitucional de la
República.

NILS ERICSSON CORREA, Ministro de
Agricultura.

TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

PROCURADOR DENUNCIARA A RES- PONSABLES DE HECHOS DOLOSOS

RESOLUCION MINISTERIAL No. 0035—81—TC/DS.

Lima, 16 de Marzo de 1981.

Visto el Oficio No. 068—81—TC/DR—V, remi-
tido por el Director de la V Región del Minis-
terio de Transportes y Comunicaciones, con el cual
se eleva un expediente relacionado con irregula-
ridades en el trámite de transferencia del vehículo
de placa No. 904—653 al que se le asignó indebi-
damente la placa No. UG—9276.

CONSIDERANDO :

Que de la investigación practicada se ha com-
probado hechos dolosos en agravio del Estado, los
mismos que deben ser materia de investigación y
juzgamiento por el Poder Judicial;

De conformidad con los Decretos Leyes Nos.
17537 y 17667; y

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo Unico.— Autorizar al Procurador
General de la República, a cargo de los asuntos
del Ministerio de Transportes y Comunicaciones,
para que en nombre y representación del Estado
formule denuncia contra los que resultaren res-
ponsables, facultándosele para que se constituya
en parte civil, y, para cuyo efecto se le remitirán
los actuados.

Regístrese y comuníquese.

FERNANDO CHAVES BELAUNDE, Ministro
de Transportes y Comunicaciones.

RESOLUCION MINISTERIAL No. 0016—81—TC/DS

Lima, 19 de Febrero de 1981.

Visto el Oficio No. 021 — 81 — TC/DR—V, de
la V Región del Ministerio de Transportes y Co-
municaciones, con el que se eleva el Informe del
Jefe de la División de Infraestructura No. 024—
81—TC/DR—V—AL, relacionados con acciones do-
losas en la inscripción de vehículos.

CONSIDERANDO :

Que de las investigaciones practicadas se ha
comprobado que en la tramitación se ha incurri-
do en falsificaciones de documentos que deben ser
materia de investigación y juzgamiento por el Po-
der Judicial;

De conformidad con lo dispuesto por los De-
cretos Leyes Nos. 17537 y 17667; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE :

Artículo Unico.— Autorizar al Procurador Ge-
neral de la República, a cargo de los asuntos del
Ministerio de Transportes y Comunicaciones, pa-
ra que en nombre y representación del Estado for-
mule denuncia contra los que resultaren respon-
sables, facultándosele para que se constituya en
parte civil, y para cuyo efecto se le remitirán los
actuados.

Regístrese y comuníquese.

FERNANDO CHAVES BELAUNDE, Ministro
de Transportes y Comunicaciones.

RESOLUCION MINISTERIAL No. 0017—81—TC/DS.

Lima, 19 de Febrero de 1981.

Visto el Oficio No. 033—81—TC/DR—V, re-
mitido por el Director de la V Región del Minis-
terio de Transportes y Comunicaciones con sede
en Lima, relacionado con irregularidades detecta-
das en la transferencia del vehículo de Placa IG—
2038.

CONSIDERANDO:

Que de la investigación practicada se ha com-
probado que en dicha tramitación se ha incurri-
do en falsificación de documentos, los mismos
que deben ser materia de investigación y juzga-
miento del Poder Judicial;

De conformidad con lo dispuesto por los De-
cretos Leyes Nos. 17537 y 17667; y,

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE :

Artículo Unico.— Autorizar al Procurador Ge-
neral de la República a cargo de los asuntos del
Ministerio de Transportes y Comunicaciones, pa-
ra que en nombre y representación del Estado
formule denuncia contra los que resulten respon-
sables, facultándosele para que se constituya en
parte civil; y, para cuyo efecto se le remitirán
los actuados.

Regístrese y comuníquese.

FERNANDO CHAVES BELAUNDE, Ministro
de Transportes y Comunicaciones.